

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VILLARCAYO

C/Carreruela, 49 A, bajo drcha, 09550 Villarcayo

Tlf: 947 13 11 63 - Fax: 947 13 21 75

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 19/11/2024 12:34:29

Solicitud: 3589

Solicitante: ASPIUNZA MARTINEZ, JESUS IGNACIO

Interés Legítimo: Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad, o limitaciones

FINCA DE VALLE DE MENA N°: 38923

C.R.U.: 48014000612248

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1282 Libro: 421 Folio: 96 Inscripción: 1

DESCRIPCION

Rústica. Terreno al sitio de La Hoz en Vivanco del Valle de Mena. Tiene una superficie de tres mil novecientos setenta y cuatro metros cuadrados. Es la parcela 25170 del polígono 504 del Catastro de rústica. Linda: Norte, parcela 15170 de Junta Vecinal de Vivnaco; Sur, arroyo; Este, parcela 65170 de la Junta Vecinal de Vivanco y camino y Oeste, con la parcela 547 de Elisardo Cuberia Urrajola y parcela 5130 de Celestino Molinuevo Isla. Tiene de referencia catastral el número 09422A504251700000PW, según se acredita con certificación descriptiva y gráfica de la finca expedida el tres de Febrero de dos mil diez en la dirección General del Catastro de Burgos, que se inserta en la escritura que se registra y de la que resulta la finca coincidente con lo descrito y a nombre de Angel Campo Morán.

Referencia Catastral: 09422A504251700000PW Polígono: 504 Parcela: 25170

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: UNGONAVA, S.A.U. C.I.F. A09023524

Título : Venta

Naturaleza del Derecho : Propiedad

Participación : (100,00%)

Fecha Escritura : 01 de marzo de 2010

Notario : Don Carlos Alberto Muley Posso

Población : Balmaseda

Protocolo : 364/2010.

Inscripción : 1ª

Fecha inscripción : 21/04/2010

Tomo/Libro/Folio : 1282/421/96

CARGAS

AFECCIÓN

Afección durante el plazo de cuatro años, contados a partir del día veintiuno de abril de dos mil diez, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos



C.S.V. : 2090121061CC02B8

Documentados; habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de ciento cinco euros, satisfechas por autoliquidación; según así resulta de nota extendida al margen de la inscripción 1ª de la finca nº 38923 de Valle de Mena, obrante al folio 96 del tomo 1282 del Archivo, libro 421 de dicho Ayuntamiento.

LIMITACION DEL 207 DE LA L.H.

Esta finca no surtirá efecto respecto a terceros hasta transcurridos dos años desde su fecha de conformidad con el artículo 207 de la Ley Hipotecaria. Así resulta de la inscripción 1ª de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, al folio 96 finca 38923 de Valle de Mena, del tomo 1282 del Archivo, libro 421 de dicho Ayuntamiento.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

Número de Arancel: 4.1.F. Honorarios: (incluido I.V.A.): 3,64 euros

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos



C.S.V. : 2090121061CC02B8

dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE VILLARCAYO a día diecinueve de noviembre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 2090121061CC02B8

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2090121061CC02B8